**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 SanSalvador.Tel.2527-8700

Vista la solicitud de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien solicita:

*Consultar al Psicólogo del Consejo Criminológico Central, sobre cómo determinar la conducta y la criminalidad de un interno.*

1. *¿Cuáles son los nombres exactos de los exámenes que se realizan a los internos y en que consiste cada uno de ellos?*
2. *¿Cómo determinar el grado de peligrosidad de un interno?*
3. *¿Cómo determinar la conducta de un interno ya sea buena o mala que parámetros utilizar?*
4. *¿Cómo determinar un informe (criminológico) favorable o desfavorable?*
5. *¿Qué corrientes psicológicas utilizan dentro del sistema penitenciario, el perfil psicológico de un interno?*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por parte de la Unidad correspondiente, art. 69 LAIP, en el sentido siguiente:

1. Los test Psicológicos que se aplica a la población interna que se encuentran en los Centros Penitenciarios Ordinarios son:

* Test de la Figura Humana de Karen Machover; es un test gráfico proyectivo, el cual permite conocer aspectos de la personalidad de un sujeto, especialmente aquellos relacionados con su auto-concepto e imagen corporal. El test consiste en solicitar al sujeto que dibuje una figura humana.
* El Mini-Mult 82 (Versión abreviada del Inventario Multifacético de la personalidad de Minnesota M.M.P.I.); consiste en 82 afirmaciones que el sujeto debe clasificar como Verdaderas o Falsas, si es que son aplicables o no a sí mismo. Este Test Psicológico está enfocado a la identificación del perfil de personalidad y la detección de psicopatologías.

Igualmente importante es la utilización de los siguientes recursos técnicos:

* Técnica de la observación: la cual es una herramienta flexible, que permite obtener información de comportamientos emitidos por el o la interna. Las unidades de análisis son la conducta no verbal, es decir todas las expresiones motoras que se originan en el cuerpo (expresiones faciales, gestos y postura), así mismo se valora la vocalización y el contenido del lenguaje (oral y escrito).
* Técnica de entrevista: conversación formal, con objetivo claro e intencionalidad definida.

Entrevista exploratoria: permite la identificación de aspectos relevantes, para determinar las carencias que han influido en el cometimiento del ilícito por el que se encuentran privados de libertad, esta información ayuda a la elaboración de un plan de actuación futura, generalmente son semi estructuradas.

Entrevista de desarrollo o de seguimiento: que permite valorar la evolución de los internos en el Sistema Penitenciario. Aunque estas entrevistas no tienen formato específico, el psicólogo tiene como objeto avaluar la motivación para un cambio pro social.

1. El grado de peligrosidad de una persona, en el Sistema Penitenciario se determina por medio de la **Capacidad Criminal**, es decir el potencial que pueda tener una persona para cometer un ilícito y la **Adaptabilidad Social**, la capacidad que tenga una persona para adaptarse al medio en que se debe reinsertar.
2. En el Sistema Penitenciario, se comprende como Conducta a la manera de comportarse de un interno en ese ámbito específico; para determinar si un interno tiene buena o mala conducta, entre las valoraciones que se hacen, se encuentra las siguientes:

* Respeto a normas y reglas establecidas en el Centro Penitenciario.
* Respeto a figuras de autoridad y otros internos.
* Estabilidad carcelaria.
* Relaciones inter carcelarias.
* Cometimiento de un nuevo delito.
* Incorporación a actividades psicoterapéuticas.
* Deseos de superación de carencias que le llevaron al cometimiento del delito (aprender un oficio, superación de nivel académico, otros).
* Pro actividad.
* Otros.

1. Se valora el cumplimiento de requisitos establecidos en la Ley, además de otros parámetros como:

* El pronóstico individualizado y de reinserción social, es decir, la participación activa en programas de tratamiento penitenciario (educativo, laboral, pro sociales, especializados si lo amerita, etc.)
* Introyección del contenido de los programas de tratamiento; lo cual se refleja en su forma de pensar y actuar.
* Capacidad de introspección que la persona privada de libertad haya desarrollado.
* Capacidad de empatía que denote hacia la o las víctimas.

Aunado a lo anterior, también se valora, la proyección de metas concretas a futuro, las relaciones interpersonales, cumplimiento de normas y reglas establecidas, motivación real al cambio a conducta pro social; entre otras que puedan seguir en cada caso particular.

1. En el Sistema Penitenciario se sigue un Modelo Ecléctico, el cual consiste en seleccionar determinados principios o ideas de diversas corrientes o doctrinas psicológicas (psicología conductista, humanista, cognitiva, de la Gestalt, otras) y mezclarlas, con finalidad de buscar semejanzas entre diferentes escuelas en apariencias opuestas; lo anterior, para un abordaje más amplio y con el objetivo de adaptarse a los cambios constantes a los que está expuesto al ser humano.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día diez de noviembre de dos mil dieciséis.

**Licda. Marlene Janeth Cardona**

**Oficial de Información.**

MJCA/cml